

Auto Sustanciación No. 411  
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO  
Radicado: 2022-00316  
Demandante: CARMÉN ELIZA POLOCHE  
Demandada: CLAUDIA PATRICIA VALENCIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 5 de mayo de 2023. El 4 de mayo de 2023, se recibe informe de valoración de apoyo realizado por el asistente social de los juzgados de familia de esta localidad. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

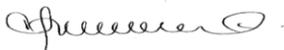
La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2023

Conforme el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por el Asistente Social de Los juzgados de Familia; para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 del 10 de mayo de 2023  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 16 de mayo de 2023.** El día 15 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

## 2022-00316 -INFORME VALORACION DE APOYO CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE

Jose Edison Florez Paramo <jflorezp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/05/2023 5:40 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada  
<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME VALORACION DE APOYOS CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE.pdf;

Buena tarde, se anexa Informe de valoración de apoyos de la señora CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE.

### **JOSE EDISON FLÓREZ PÁRAMO**

*Asistente Social Adscrito a la Oficina De Servicios Administrativos De La Dorada.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DORADA CLADAS**

**INFORME VALORACIÓN DE APOYOS**

**PROCESO:** ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS

**RADICACIÓN:** 2022-00316

**PRESENTADO A:** DRA LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

**SOLICITADO POR:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA LOCAL

**FECHA DE LA VALORACIÓN (ES):** 02 DE MAYO DE 2023

**OBJETIVO:** Realizar valoración de apoyos a la señora CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE

**INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL O DEL EQUIPO QUE REALIZA EL  
INFORME:** (ART. 226 CGP, Numerales 1,2 y 3)

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	JOSE EDISON FLÓREZ PÁRAMO
C.C.	10188489
PROFESION-POSTGRADO:	PSICOLOGO- ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA
TARJETA PROFESIONAL:	127931
DIRECCION DEL PROFESIONAL :	PALACIO DE JUSTICIA
CELULAR:	3134151139
EMAIL:	<a href="mailto:JFLOREZP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">JFLOREZP@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a>
ENTIDAD PARA QUIEN TRABAJA:	RAMA JUDICIAL
DIRECCION Y TELEFONOS DE LA ENTIDAD:	CARRERA 2 # 16-02

**ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA VALORACIÓN  
DE APOYOS:** (ART. 226 CGP, Numerales 4 y 5)

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente, Martha Patricia Guzmán Álvarez, Sentencia STC4563-2022.

# TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS O MÉTODOS EMPLEADOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (ART. 226 CGP, Num 8)

## Entrevista Semiestructurada:

*“La entrevista es el instrumento de evaluación que precede a cualquier modalidad de intervención o proceso de toma de decisiones, adopta un formato interactivo y está presente en el continuo evaluación-intervención (Casullo y Márquez,2003)”<sup>1</sup>.*

*“Esta es aquella que puede ser tomada como una comunicación que se da entre el entrevistado y el entrevistador, la cual está debidamente planeada, con un objetivo específico. Estos mismos autores citan otra definición, que resulta bastante interesante y es la de Morgan y Cogger (1975 citado por Espinosa & Fernández, 2017), que explican que una entrevista es un proceso interactivo en donde se ven involucrados muchos aspectos de la comunicación, además del simple hablar o la escucha de ademanes, posturas, expresiones faciales y otros comportamientos comunicativos”<sup>2</sup>.*

Para Perpiñá (2012), *“este tipo de entrevista cuenta con preguntas que ya tienen algún tipo de estructuración o de planteamiento inicial, se realiza algún tipo de protocolo, el cual está constituido por una serie de áreas específicas o ejes temáticos, para que el entrevistador pueda realizar preguntas nuevas, siempre y cuando éstas obedezcan a algún tipo de orientación”<sup>3</sup>.*

## La Observación:

*“La observación es la estrategia fundamental del método científico, y, por tanto, cualquier técnica de recogida de información en evaluación conlleva, de una u otra forma, observación. La observación es, además, una conducta humana universal que ocurre, también, en la situación de evaluación entre el sujeto y el evaluador y que se produce sea cual fuere el modelo teórico de éste”<sup>4</sup>.*

*“En definitiva, es observación aquello que se hace con cualquiera de los procedimientos y técnicas de recogida de información que requiere la percepción deliberada de comportamientos emitidos por un/os sujeto/s (a distintos niveles de complejidad e inferencia), realizada por un observador entrenado (participante o no participante) mediante protocolos preparados al efecto (de mayor o menor estructuración) que permitan una anotación sistemática, en una situación natural o análoga...”<sup>5</sup>*

## Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos:

El presente documento de valoración se realizó con base en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos<sup>6</sup> en el marco de la Ley 1996 de 2019, pero siendo ajustado para las necesidades del servicio de los Asistentes Sociales de la Rama Judicial y los datos ya obtenidos del proceso por ser parte de la institución.

---

<sup>1</sup> Espinosa, J. A. G., & Fernández, E. S. (2017). La entrevista en las organizaciones. Manual Moderno. México.

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Perpiñá, C. (2012). Manual de la entrevista psicológica. Ediciones Pirámide. España.

<sup>4</sup> ROCÍO FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, 2013, Evaluación psicológica, Conceptos, métodos y estudio de casos, Ediciones Pirámide, España

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Correa Montoya Lucas y Bautista Quintero Adriana, Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad, 2020, Editorial Punto Aparte, Colombia.

## DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DEL DERECHO:

NOMBRE TITULAR DEL DERECHO:	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE		
DIRECCIÓN	Calle 8 N° 3-01 Barrio Corea		
TELEFONOS Y/O CORREOS ELECTRONICOS DE CONTACTO:	N.A.		
FECHA DE NACIMIENTO	18/05/1990	LUGAR DE NACIMIENTO:	LA DORADA CALDAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1054552120	SEXO:	F
ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD:	ASMETSALUD	EDAD:	31 AÑOS
INSTITUCION EDUCATIVA O CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL:	UAI	ESTADO CIVIL:	SOLTERO
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	NINGUNO	GRUPO ETNICO:	N.A.
OCUPACIÓN:	NINGUNA		

## TIPO DE DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL DERECHO

FÍSICA	X	VISUAL	
AUDITIVA		SORDOCEGUERA	
COGNITIVA (INTELECTUAL)	X	PSICOSOCIAL (MENTAL)	
MÚLTIPLE			

Observaciones:

## PAPEL DEL TITULAR DEL DERECHO EN LA VALORACIÓN DE APOYOS Y EN EL PROCESO JUDICIAL

¿El titular del acto jurídico inició directamente el proceso judicial y/o solicitó voluntariamente la valoración de apoyos directamente?

SI	NO
	X

Observaciones:

¿La persona titular del derecho se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias? (art. 38 ley 1996 de 2019)

SI	NO
X	

¿La persona titular del derecho se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y esto puede conllevar a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero? (art. 38 ley 1996 de 2019)

SI	NO
X	

## IDENTIFICACIÓN PERSONAS PRESENTES O ACOMPAÑANTES EN LA VALORACIÓN DE APOYOS

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL
CARMEN ELISA POOCHE	60	PROGENITORA	8 ° BACHLLER	OFICIOS VARIOS	SOLTERA
JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE	29	HERMANO	8º BACHILLER	EMPLEADO DEPOSITO DE GASEOSA	SOLTERO

### ÁMBITOS Y TEMAS SUSCEPTIBLES DE REQUERIR APOYOS, TIPOS DE APOYO, PERSONAS A PROVEERLOS (se podrá establecer la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona “facilidad retrospectiva” y proyecto de vida)

PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO				
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO		DESCRIPCIÓN	PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO
<b>USO COTIDIANO DEL DINERO BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN</b>  <b>PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y SUBSIDIOS</b>  <b>AHORROS Y PREVISIONES AL FUTURO</b>  <b>PAGO DE IMPUESTOS</b>	Facilitar la comprensión		Ante la entrevista con la progenitora y el hermano de la señora CLAUDIA PATRICIA, se pudo establecer que el manejo del dinero que recibe la titular del derecho por concepto de cuota alimentaria, ha sido ejercida por la señora CARMEN ELISA, de quien se pudo corroborar por medio de su hijo JUAN CAMILO, que actualmente gasta el dinero de manera adecuada en mercado, alimentación especifica al gusto de su hija y demás gastos necesarios para su cuidado. Estableciéndose entonces, que ella puede ser a persona que le puede seguir brindando el apoyo en el manejo del dinero.  Al preguntar a la señora CARMEN, sobre la posibilidad que JUAN CAMILO, también fuera un apoyo mutuo en el	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.	<b>X</b>		
	Representar a la persona.	<b>X</b>		
	Interpretar la voluntad y las preferencias.	<b>X</b>		
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¿Cuál?			

		<p>presente ámbito, dudo su respuesta, sintiéndose cohibida delante de su hijo, motivo por el cual, al final de la entrevista se solicita unas preguntas a solas con la señora CARMEN y manifiesta con más tranquilidad que su hijo puede llegar gastarse el dinero de su hija en cosas para él o darle el tramite correspondiente.</p>	
<p><b>CONCLUSIONES:</b> (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)</p> <p><b>MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO</b> (Art 38, Num 4, Lit, D):</p> <p>Debido a la enfermedad desde edad temprana de la señora CLAUDIA PATRICIA, no se logra establecer preferencias previas en este ámbito, solo se establece un antecedente inmediato de manejo del dinero por parte de su progenitora.</p>			

<b>FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA</b>				
<b>DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO</b>	
<b>CUIDADO Y VIVIENDA</b>  <b>CONFORMAR UNA PAREJA, CASARSE Y PROCREAR</b>	Facilitar la comprensión	<p>Se tiene como único antecedente de cuidado y vivienda de la señora CLAUDIA PATRCIA, en el hogar de su progenitora, pues desde nacimiento ha estado bajo su cuidado, y luego del inicio de la enfermedad ha sido la señora CARMEN quien ha sostenido dichos cuidado especiales para el desarrollo posible de su hija.</p> <p>Se estableció de igual manera, que el señor JUAN CAMILO, también ha estado presente en el cuidado de su hermana, ayudando con sus desplazamientos y demás cuidados básicos en la casa.</p>	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>  <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>	
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.			
	Interpretar la voluntad y las preferencias.			<b>X</b>
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¡Cuál?			
<p><b>CONCLUSIONES:</b> (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)</p> <p><b>MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y</b></p>				

**PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO**

(Art 38, Num 4, Lit, D):

Existe antecedentes de cuidado y convivencia de la señora CLAUDIA PATRICIA, por parte de su actual grupo familiar, es decir, bajo el cuidado de su progenitora y en compañía de su hermano; y son ellos los que logran identificar algunas palabras clave con las que a señora CLAUDIA solicita algunas de sus necesidades básicas; lográndose así, deducir que esta convivencia desde niña y la escasa comunicación con ambos familiares nos vislumbra una vinculación afectiva entre los citados sujetos; además desde la observación, se nota a una señora CLAUDIA PATRICIA, conforme con la compañía de sus familiares, y se nota la cercanía afectiva.

**SALUD (GENERAL, MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA)**

DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO	
<b>AFILIACIÓN, PAGO Y USO DE SERVICIOS DE SALUD</b>  <b>SOLICITUD DE SERVICIOS Y ACOMPAÑAMIENTO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>  <b>CONSENTIMIENTO INFORMADO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y EN SALUD MENTAL Y EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCUTIVA</b>  <b>HOSPITALIZACIONES EN SALUD GENERAL y EN SALUD MENTAL Y EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>  <b>DONACIÓN DE ÓRGANOS Y FIN DE LA VIDA</b>	Facilitar la comprensión	Se logra identificar que a la fecha los consentimientos informados están siendo firmados por la señora CARMEN ELISA, y que las decisiones de hospitalización, y procedimientos médicos han venido siendo tomadas desde la mejor interpretación de la voluntad, la cual no ha tenido antecedentes.  Por otro lado, existen también antecedentes familiares que la señora CARMEN ELISA, es quien realiza los trámites correspondientes a la salud de la señora CLAUDIA, es decir, La afiliación y demás uso del servicio.	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>  <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>	
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.			X
	Interpretar la voluntad y las preferencias.			X
	Honar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¡Cuál?			

**CONCLUSIONES:** (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)**MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO**

(Art 38, Num 4, Lit, D):

En este aspecto se ha de interpretar unas preferencia a los tratamientos médicos necesarios para permanecer en salud y calidad de vida; dejándose entonces cualquier tipo de decisión médica y

su consentimiento a la mejor interpretación de la voluntad de la señora MARIA SEGUNDA por parte de sus hijos

EDUCACIÓN				
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO		DESCRIPCIÓN	PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO
<b>COMENZAR, CAMBIAR O FINALIZAR UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA.</b>  <b>INSCRIPCIÓN, SOLICITUD DE CUPOS, PAGO DE MATRÍCULA O PENSIONES EDUCATIVAS</b>  <b>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, TAREAS, EVALUACIONES Y DEMAS RESPONSABILIDADES EDUCATIVAS</b>  <b>ASISTENCIA AL PLANTEL EDUCATIVO O CONEXIONES VIRTUALES</b>	Facilitar la comprensión		No se identifican motivación u objetivos, debido a la discapacidad de la titular del derecho.	
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.			
	Interpretar la voluntad y las preferencias.			
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¿Cuál?			

**CONCLUSIONES:** (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)

**MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO**  
(Art 38, Num 4, Lit, D):

TRABAJO Y GENERACIÓN DE INGRESOS				
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO		DESCRIPCIÓN	PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO
<b>COMENZAR, CAMBIAR O FINALIZAR UNA RELACIÓN LABORAL</b>	Facilitar la comprensión		Debido a la situación de discapacidad física e intelectual de la titular del derecho, no existen antecedentes de trabajo o generación de ingresos; y por consiguiente no se detectan capacidades a futuro de	
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.	<b>X</b>		

<b>EMPRENDER UN NEGOCIO, ASOCIARSE Y GENERACIÓN DE INGRESOS</b>	Interpretar la voluntad y las preferencias.	<b>X</b>	poder iniciar algún tipo de labor remunerada.
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.		
	Defensor Personal		
	Otro, ¡Cuál?		

**CONCLUSIONES:** (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)

**MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO**

(Art 38, Num 4, Lit, D):

NO existen antecedentes a tener en cuenta.

<b>ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EJERCICIO DEL VOTO</b>			
<b>DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO</b>
<b>REPRESENTACIÓN JURÍDICA</b>  <b>DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES</b>  <b>ELEGIR Y SER ELEGIDO</b>	Facilitar la comprensión		<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>  <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.		
	Representar a la persona.	<b>X</b>	
	Interpretar la voluntad y las preferencias.	<b>X</b>	
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.		
	Defensor Personal		
	Otro, ¡Cuál?		

**CONCLUSIONES:** (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D)

**MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO**

(Art 38, Num 4, Lit, D):

Como ya se ha mencionado, no existen antecedentes de acciones o pensamientos del titular del derecho en el presente ámbito, sin embargo, si se identificaron antecedentes de apoyo por parte de su progenitora y hermano, quienes facilitan el acceso a la Justicia de la señora CLAUDIA, de forma especifica se tiene la solicitud de cuota alimentaria por su situación de discapacidad.

<b>CULTURAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESPARCIMIENTO, DEPORTE Y ESPIRITUALIDAD</b>				
<b>DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO</b>	<b>TIPO DE APOYO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERSONAS QUE PUEDEN O NO BRINDAR EL APOYO</b>
<b>COMENZAR, CAMBIAR, PLANIFICAR O FINALIZAR UNA ACTIVIDAD CULTURAL, RECREATIVA, DE ESPARCIMIENTO, DEPORTE O ESPIRITUAL.</b>  <b>INSCRIPCIÓN, SOLICITUD DE CUPOS, PAGO DE MATRICULA O PENSIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO.</b>  <b>DESARROLLO DE LAS DIFERENTES TAREAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO, DEPORTE O ESPIRITUALES.</b>  <b>ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL AMBITO.</b>	Facilitar la comprensión		A la fecha no se identifica alguna actividad específica dentro del presente trámite en la señora MARÍA SEGUNDA.	
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.			
	Interpretar la voluntad y las preferencias.			
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¡Cuál?			
<b>CONCLUSIONES:</b> (proyecto de vida, Art 38, Num 4, Lit, D) <b>MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO</b> (Art 38, Num 4, Lit, D):				

## ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O SE SUGIEREN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

### ❖ ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EJERCICIO DEL VOTO

ACTOS REQUERIDOS				
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO	PERSONAS DE APOYO	PERSONAS QUE NO DEBEN PROVEER EL APOYO	
<b>REPRESENTACIÓN JURÍDICA</b>  <b>DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES</b>	Facilitar la comprensión.			
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.			
	Representar a la persona.	<b>X</b>	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>  <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>	
	Interpretar la voluntad y las preferencias.	<b>X</b>	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b>  <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>	
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¿Cuál?			

### ❖ PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO

ACTO SUGERIDO			
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO	PERSONAS DE APOYO	PERSONAS QUE NO DEBEN PROVEER EL APOYO
<b>USO COTIDIANO DEL DINERO BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN</b>	Facilitar la comprensión.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.		

<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS</b> <b>ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y SUBSIDIOS</b> <b>PAGO DE IMPUESTOS</b>	Representar a la persona.	X	CARMEN ELISA POLOCHE	JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE
	Interpretar la voluntad y las preferencias.	X	CARMEN ELISA POLOCHE	JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE
	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.			
	Defensor Personal			
	Otro, ¿Cuál?			

❖ **SALUD (GENERAL, MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA)**

ACTOS SUGERIDOS			
DECISIÓN ACTO JURIDICO QUE REQUIERE APOYO	TIPO DE APOYO	PERSONAS DE APOYO	PERSONAS QUE NO DEBEN PROVEER EL APOYO
<b>AFILIACIÓN, PAGO Y USO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	Facilitar la comprensión.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.		
<b>SOLICITUD DE SERVICIOS Y ACOMPAÑAMIENTO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>	Representar a la persona.	X	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b> <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>
	Interpretar la voluntad y las preferencias.	X	<b>CARMEN ELISA POLOCHE</b> <b>JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE</b>
<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y EN SALUD MENTAL Y EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCUTIVA</b>	Honrar y hacer valer la voluntad en directivas anticipadas.		
	Defensor Personal		
	Otro, ¿Cuál?		
<b>HOSPITALIZACIONES EN SALUD GENERAL y EN SALUD MENTAL Y EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>			
<b>DONACIÓN DE ÓRGANOS Y FIN DE LA VIDA</b>			

## **OTROS AJUSTES RAZONABLES DETECTADOS TRAS LA VALORACIÓN DE APOYOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA EN EL RESTO DEL PROCESO JUDICIAL:**

- Se ha de tener en cuenta que los familiares que pueden llegar a ser apoyos de la señora CLAUDIA, (CARMEN ELISA POLOCHE Y JUAN CAMILO POLOCHE) impresionan un tipo de discapacidad cognitiva, motivo por el cual requieren que los diferentes tramites, preguntas, entrevistas, sean explicada de manera clara y tiempo pertinente para lograr su comprensión.

## **SUGERENCIAS DE MECANISMOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES DE FORMA AUTONOMA**

### **Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:**

- La señora CLAUDIA PATRICIA, actualmente logra ejercer sus propias conductas de aseo, e ingesta de alimentos, para las demás conductas depende de su red familiar.

### **Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:**

- No se identifican.

### **Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:**

- No se identifican, ya han sido tomadas por su red familiar.

## **DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La señora CLAUDIA PATRICIA VALENCIA POLOCHE, siempre ha estado bajo el cuidado de su progenitora CARMEN ELISA POLOCHE, siendo esta última a persona que ha ejercido el apoyo en todos los ámbitos para que su hija tenga acceso a los derechos propios.
- Al no lograrse algún tipo de comunicación por parte de la titular del acto jurídico o expresión de voluntad, los apoyos han de concederse según la mejor interpretación de la voluntad de la titular del derecho, interpretación que ha venido siendo ejercida por la señora CARMEN ELISA POLOCHE y JUAN CAMILO VALENCIA POLOCHE.

Se firma bajo juramento que los conceptos, conclusiones y recomendaciones aportadas en el presente documento son objetivas e independientes y corresponden a la real convicción profesional. (ART. 226 CGP)

Se anexan los documentos académicos y de experiencia que acreditan la idoneidad del profesional firmante. (ART. 226 CGP)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Edison Flórez Páramo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**JOSE EDISON FLÓREZ PÁRAMO**

**Asistente Social Oficina de Servicios Administrativos La Dorada.**



OFICINA DE SERVICIOS LA DORADA CALDAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO VALORACION DE APOYOS

RADICADO DEL PROCESO: 2022-00316-

NOMBRE DEL TITULAR DEL DERECHO: Claudia Patricia Velazquez Polanco

CEDULA DE CIUDADANIA: 1054552 120. La Dorada c/s.

Manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- ✓ La existencia de un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- ✓ Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- ✓ El interés principal de respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.
- ✓ La importancia y pertinencia de indagar acerca de las preferencias, deseos y proyecciones, del apersona titular del derecho, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- ✓ Las diferentes preguntas que se realizaran durante el procedimiento sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma o tomaba la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

- ✓ La importancia de primar las respuestas de la persona con discapacidad, dejando la participación de la persona de la red limitada al apoyo para su comunicación, y/o mejor interpretación de su voluntad.
- ✓ La participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
- ✓ De ser necesario y si la persona con discapacidad solicita que contestar algunas preguntas a solas, se respetará su voluntad.
- ✓ No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
- ✓ La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

NOMBRE DEL TITULAR DEL DERECHO:

CEDULA DE CIUDADANIA:

FRIMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA DE LA RED

DE APOYO QUE PARTICIPA EN LA VALORACIÓN: *X Juan Camilo Valencia Poloche*

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCION, TELEFONO Y/O EMAIL:

*X  
Carmen Ediza Poloche*

FRIMA: \_\_\_\_\_